

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “NUEVO EDIFICIO DE INNOVACIÓN (IMH) EN LA PARCELA 3 DEL ÁREA MUNICIPAL 9F ALKORTA, SITUADA EN ELGOIBAR”

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Nuevo Edificio de Innovación (IMH) en la Parcela 3 del Área Municipal 9F Alkorta situada en Elgoibar”, de conformidad con el proyecto redactado por Arkilan y que tendrá carácter contractual.

La obra se ejecutará según la memoria valorada y planos que se adjuntan al presente pliego, cuyo conjunto de documentos tendrá carácter contractual, y deberá ser asumido por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

2.- ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA-HERRAMIENTA (en adelante, FFTMH).

El Órgano de Contratación lo constituyen el Director Gerente de la FFTMH y el Presidente del Patronato.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de 12 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de FFTMH.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación tiene un importe de novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco (999.853,55) € gastos generales y beneficio industrial incluidos e IVA excluido.

El presupuesto base podrá ser mejorado por los licitadores. El precio del contrato no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.

Una vez adjudicado el contrato, en el precio se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de FFTMH, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

5. FINANCIACION.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se condiciona la adjudicación del presente contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo durante el ejercicio presupuestario afectado por el contrato.

6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo de las mismas, y se abonarán de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89.1 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la cláusula 2ª no existe revisión de precios.

8. GARANTÍAS

Provisional: no se exige.

Definitiva: La empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa haya recibido el requerimiento, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la salvedad de que las constituidas en metálico deberán ser ingresadas en cualquiera de las cuentas corrientes de FFTMH.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar dentro del plazo de 1 mes, contado desde la fecha de formalización del contrato. El acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista.

Los sobre costes que se deriven de la ejecución del contrato por circunstancias no previstas en el proyecto correrán a cuenta del contratista, y FFTMH quedará exonerada de toda responsabilidad.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a 1 mes desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de 10 días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por ese motivo.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de FFTMH, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, FFTMH podrá exigir la adopción de las

medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

10. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando FFTMH exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

Para ello, el adjudicatario, antes de la firma del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de los siguientes contratos de seguro:

- a) Póliza de Todo Riesgo Construcción que cubra todos los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyendo como asegurado a FFTMH, y que cubra las siguientes coberturas:
 - 1) Los daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
 - 2) Garantías adicionales derivadas de error de diseño, riesgo del fabricante, gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, daños a bienes preexistentes, huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de los trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obras.

b) Póliza de Responsabilidad Civil, en sus vertientes de general, patronal, cruzada y trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista, subcontratistas y a FFTMH como promotor de las obras, garantizando, como mínimo, un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €)

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

FFTMH podrá modificar el contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de resultar supuestos imprevistos, las modificaciones del contrato acordadas conforme a lo previsto en el artículo 107 del TRLCSP no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

Si las modificaciones en el contrato suponen la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por FFTMH y en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

13. RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras, cuando éstas se encuentren en buen estado, se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece, como mínimo, un plazo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta, y el director facultativo de las obras señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará rescindido el contrato.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por FFTMH, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

14. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, FFTMH podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,00 euro diario por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, FFTMH podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

C) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, FFTMH podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no sea posible deducirse de las mencionadas certificaciones.

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 223 y 237 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En particular, son causas de resolución del contrato las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con FFTMH.
- El incumplimiento de lo dispuesto sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FFTMH.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía, y deberá, además, indemnizar a FFTMH los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasionen a FFTMH.

16. PRERROGATIVAS DE FFTMH

Corresponden a FFTMH las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1.- El precio del contrato: 58 puntos.

Atribuir a la menor oferta económica la máxima puntuación y a la mayor la mínima (cero puntos), determinando las demás en forma proporcional a ambas puntuaciones, conforme a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{58}{C} * (\text{Máx}-\text{Of})$$

donde P es la puntuación correspondiente a la oferta, C es la diferencia entre las ofertas máxima y mínima, Max es la oferta máxima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2.- Memoria técnica y programación de los trabajos: 37 puntos

- 2.1.- Análisis del proyecto de ejecución: 13 puntos.
- 2.2.- Organización de los trabajos y plan de obra: 12 puntos
- 2.3.- Medios humanos: 4 puntos
- 2.4.- Medios materiales: 4 puntos
- 2.5.- Mejoras: 4 puntos.

Únicamente se contemplarán en este aspecto aquellas mejoras que no suponiendo contraprestación económica para FFTMH, estén directamente relacionadas con la ejecución y con el mantenimiento de la obra y, a criterio de FFTMH, mejoren la calidad de prestación del contrato.

No se considerarán mejoras aquellas que se refieran a conceptos exigidos en el proyecto, en los pliegos técnicos y en los pliegos administrativos.

En la memoria técnica no se deberá hacer ninguna referencia al plazo de ejecución, ni aportar diagramas en los que se pueda deducir tal plazo. Si se pudiera deducir el plazo en base a los datos aportados, el licitador quedará excluido de la licitación.

3.- Plazo de ejecución: 5 puntos

Se otorgarán 0,5 puntos por cada semana de reducción en el plazo de ejecución, con un máximo de 5 puntos.

18. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 20.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para

ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

19. PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el perfil de contratante de FFTMH

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante de FFTMH.

El acceso a dicho perfil de contratante se efectuará a través de la página Web: www.imh.es.

El coste de la publicación del anuncio será de cuenta del licitador que resulte adjudicatario de la licitación.

20. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, incluido el proyecto, podrá ser examinado en la copistería RICOH sita en las instalaciones del IMH en horario de 09:00 a 13:00 de lunes a viernes, a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas FFTMH, sito en Edificio IMH, Azkue Auzoa, 1 de Elgoibar, de 9:00 a 13:00 horas todos los días hábiles, excepto sábados, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Esta licitación se anunciará, así mismo, en la siguiente dirección web: <http://www.imh.es/es/conocenos/informacion-corporativa/perfil-del-contratante> donde se podrán conseguir los Pliegos administrativos y técnicos.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex, fax o telegrama la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por

correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores deberán presentar TRES sobres (A, B y C) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO ”NUEVO EDIFICIO DE INNOVACIÓN (IMH) EN LA PARCELA 3 DEL ÁREA MUNICIPAL 9F ALKORTA, EN ELGOIBAR”.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación de los documentos que contienen.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con FFTMH.

El sobre “A” se titulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” y contendrá los siguientes documentos, que deberán ser originales o copias debidamente compulsadas o autenticadas por FFTMH o Notario:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias (Anexo I).

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante informe en tal sentido de las instituciones financieras.

f) Solvencia técnica o profesional. El contratista deberá aportar la documentación, no caducada, que acredite las siguientes clasificaciones:

- GRUPO C, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA F
- GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA E
- GRUPO I, SUBGRUPO 9, CATEGORÍA D

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios, firmado por el representante de cada una de las empresas, e indicando el nombre de la persona que se designa como representante de la UTE ante FFTMH para todos los efectos relativos al contrato. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas del Sector Público o en el Registro de Contratistas regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, por el que se aprueban los registros de contratos y contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del registro en sustitución de la documentación requerida en los apartados a), b) y c), en su caso.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas (original o copia compulsada), deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo (ANEXO II). Si se hubiese producido alteración de los datos del registro, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

El sobre “B” se titulará “MEMORIA TÉCNICA”, y contendrá los siguientes documentos:

Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, en concreto lo referido al punto 2 de la cláusula 17: “Memoria técnica y programación de los trabajos”.

En ningún caso deben incluirse en el presente sobre la proposición económica ni el plazo de ejecución, ni cualquier otro dato referente a criterios de adjudicación cuantificables de forma automática y que deberán incluirse en el sobre “C”.

La inclusión de cualquiera de dichos datos en el sobre “B” supondrá la expulsión del licitador del presente procedimiento, y no se procederá a la apertura de su sobre “C”.

El sobre "C" se titulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, y contendrá los siguientes documentos:

Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de manera automática, en concreto:

a) **Relación de precios unitarios.**

b) **Proposición económica** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato.

La oferta económica se presentará ajustada al siguiente modelo:

D.....,
con domicilio en.....,
CP....., D. N. I. nº.....,
teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre
propio (o en representación
de.....), con
domicilio en....., CP.....,
teléfono....., y DNI ó CIF (según se trate de persona física o
jurídica), enterado del concurso convocado por
FFTMH, para la contratación de las obras de construcción del proyecto “Nuevo Edificio
de Innovación (IMH) en la Parcela 3 del Área Municipal 9F Alkorta situada en
Elgoibar”, declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio
de..... €, más.....€, correspondientes
al.....% de IVA, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos
incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual
que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente
contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 201.....

Firma

No se aceptarán las proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que FFTMH estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el Comité de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

- c) **Plazo de ejecución**: Indicando, en su caso, la posible rebaja en el plazo de ejecución.

En ningún caso se deberán incluir en este sobre la memoria técnica o cualesquiera otros datos correspondientes a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y que deberán incluirse en el sobre "B".

La inclusión de cualquiera de dichos datos en el sobre "C" supondrá la no valoración de dichos documentos, por lo que solamente se le asignarán los puntos correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.

FFTMH podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación, y durante el transcurso del contrato, la veracidad de los documentos incluidos en los sobres A, B y C, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa pueden ser causa de nulidad del contrato, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido debiendo indemnizar, además, a FFTMH los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La documentación exigida se podrá presentar en **original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por Notario.**

21. COMITÉ DE CONTRATACION

El Comité de Contratación estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Presidente del Patronato de FFTMH o persona en quien delegue
- Secretario: Director Técnico de FFTMH o persona en quien delegue
- Vocales:

1. Arquitecto responsable de la memoria técnica.
2. Director Gerente de FFTMH
3. Director Administrativo de FFTMH
4. Director del proyecto Asmaola de FFTMH.

Podrán asistir, además, todos aquellos técnicos cuya presencia sea solicitada por el Comité para ejercer labores de asesoramiento.

22. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el Comité calificará la documentación recibida en tiempo y forma (sobre “A”), procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por el Comité verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación. En la misma forma comunicará el Comité la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

En este mismo acto el Comité de Contratación procederá a la apertura del sobre “B” (Memoria Técnica), y las remitirá al encargado de su valoración, que deberá devolver el informe de valoración antes de la apertura pública de la proposición contenida en el sobre “C”.

El Comité, una vez calificada la documentación presentada, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas determinados en la cláusula 20 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Las ofertas presentadas en el sobre “C” serán abiertas en acto público en la fecha que se indique en el perfil de contratante y que será notificada a todos los licitadores a la dirección de correo electrónico indicado por cada empresa a los efectos de las notificaciones.

Previamente a la apertura del sobre “C”, y en el mismo acto, se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

Posteriormente, el Comité de Contratación elevará la propuesta de oferta económicamente más ventajosa al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

23. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación a favor de la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La declaración de oferta económicamente más ventajosa será notificada al primer clasificado, el cual, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva y, en su caso, la garantía complementaria.
- b) Aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP
- d) Presentar copias de las pólizas y de los recibos de los seguros de responsabilidad civil y de todo riesgo de construcción donde conste como asegurado adicional FFTMH.
- e) Presentar justificante acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación publicado.
- f) Cuando resulte adjudicataria una UTE, además de los documentos anteriormente indicados, habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución, CIF asignado a la UT y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, FFTMH podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 10 días anterior, siempre que el licitador haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Al amparo de lo previsto en el artículo 139.2 de la LCSP, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento de este procedimiento sólo podrá acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

El contrato se perfeccionará con la formalización del mismo en documento administrativo.

Finalmente, el adjudicatario deberá de comparecer ante FFTMH en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, FFTMH puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y exigir indemnización de daños y perjuicios al contratista.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde la firma del mismo, el adjudicatario deberá comparecer ante FFTMH para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

24.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de FFTMH, por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP y, en su caso, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009), para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública, y, en cuanto no se oponga a lo previsto en dichas normas, por el RGLCAP.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I (artículos 105, 106, 107 y 1078) del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Asimismo, al presente contrato le será de aplicación la normativa sectorial relativa al objeto del mismo.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I

D., con D.N.I. n°, en nombre propio o como (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa, con domicilio en y C.I.F. N°

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con FFTMH, relacionadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Que él y la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

*Y para que conste, a los efectos oportunos para tomar parte en la contratación denominada "obras correspondientes al proyecto.....", **firma** la presente declaración responsable en Elgoibar, a*

Fdo.:

Sello de la empresa

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS (DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D.^a.....
con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa....., inscrita en el Registro de Contratistas..... Con el nº....., en calidad de.....(indicar tipo de representación), al objeto de participar en la contratación denominada “.....”, convocada por FFTMH, declara bajo su responsabilidad:

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Contratistas..... no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Contratistas referentes a:
 - 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.

Han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan en la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro de Contratistas con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En....., a.....de..... de 201...

Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

Nota: Las opciones A) y B), son incompatibles entre sí. Señale sólo la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Contratistas.